



▶ DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA

Se adopta por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios posición jurídica respecto a la viabilidad y disponibilidad inmediata del servicio y la prestación efectiva del servicio. Boletín Jurídico No. 2 de 2018. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.



Foto: Atmosfera Nacional

Con el objeto de contar con una única doctrina en el régimen de los servicios públicos, la oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios estableció la posición jurídica de la entidad respecto a la viabilidad y disponibilidad inmediata del servicio frente a la prestación efectiva del servicio.

Así las cosa, la entidad se refirió a la obligación que tienen las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de certificar la viabilidad y disponibilidad inmediata de los servicios, dentro de las áreas

>>

CONTENIDO

▶ INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL

Se adopta por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios posición jurídica respecto a la viabilidad y disponibilidad inmediata del servicio y la prestación efectiva del servicio. Boletín Jurídico No. 2 de 2018. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Pág. 1

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio seguirá impulsando la política pública del sector a través de programas como “Mi Casa Ya”. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Comunicado de Prensa del 17 de diciembre de 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Pág. 2





<<

del perímetro urbano, esto respecto a proyectos para urbanización, cuando les sea solicitado.

Por otra parte, aclaró que para otorgar le enunciada certificación, los prestadores podrán establecer las condiciones técnicas que se requieran para la prestación futura de los servicios. En los casos en que esta sea negada, precisó que se deberá dar inicio a una actuación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a fin de determinar la justificación o no de las razones que fundamentaron la negativa e imponer las sanciones, si a ello hubiera lugar.

Seguidamente, en relación a la figura de la viabilidad y disponibilidad inmediata de los servicios públicos, aclaró que la misma, no se puede confundir con la prestación efectiva del servicio, la cual consiste en la obligación que tienen los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de suministrar dichos servicios, en los predios que se encuentren urbanizados o con la respectiva licencia de construcción, cuando se solicita la vinculación al prestador en calidad de suscriptor o usuario.

En aquellos casos en los que el prestador niegue la prestación efectiva del servicio, quien la haya solicitado podrá adelantar la interposición de los recursos de reposición ante el respectivo prestador y el de apelación ante la Superintendencia.

Finalmente, la Superintendencia recordó que la competencia de las actuaciones que se adelanten en la entidad relacionadas con la negativa de la viabilidad y disponibilidad inmediata de los servicios públicos, está en cabeza de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mientras que en lo que se refiere a los recursos de apelación presentados en contra de decisiones que niegan la prestación efectiva del servicio, será de conocimiento de las Direcciones Territoriales de la Superintendencia.

► SABIAS QUÉ...

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio seguirá impulsando la política pública del sector a través de programas como “Mi Casa Ya”. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Comunicado de Prensa del 17 de diciembre de 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reafirmó el fortalecimiento, la revitalización y la continuidad de programas que subsidian la adquisición de Viviendas de Interés Social como Mi Casa Ya, para que más familias colombianas accedan a una vivienda propia.

Sobre el particular, el Viceministro de Vivienda, informó la adición de \$565 mil millones para el Ministerio de Vivienda, con lo que se financiarán los subsidios para Vivienda de Interés Social, lo cual, habilitará más de 32 mil cupos para el 2019. Indicó que se tiene como meta para el cuatrienio otorgar 135 mil subsidios focalizados en estratos 1, 2 y 3.



Foto: ELTIEMPO.COM

>>



<<

Por otra parte, señaló que, en el marco de Mi Casa Ya, los hogares contarán con un subsidio de hasta \$23 millones de pesos y cobertura en la tasa del crédito hipotecario para viviendas VIS de cuatro (4) puntos, y para viviendas VIP de cinco (5) puntos porcentuales, que se les otorgará a través de un establecimiento de crédito o, con el Fondo Nacional del Ahorro, por los primeros siete (7) años del crédito.

En este mismo sentido, se indicó que el Ministerio de Vivienda continuará entregando 30 mil subsidios a la tasa de interés para la adquisición de viviendas de interés social y prioritario (FRECH). Programa que facilita la financiación de viviendas de interés social nuevas urbanas, a través de créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional de hogares que tengan hasta 8 SMMLV, es decir, \$6 millones 200 mil pesos de ingreso mensual, lo que comprende el 95% de la población urbana en Colombia.